



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

ACUERDO 04/2021 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA DE APOYO A LA PERMANENCIA

CONSIDERACIONES

- I. Es de interés para la Universidad fomentar la permanencia y estimular al personal académico que se distingue en el desempeño de las actividades previstas en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), por la calidad de sus productos del trabajo, así como por su compromiso con la Institución.
- II. La Beca de Apoyo a la Permanencia se establece para el personal académico de tiempo completo e indeterminado con categoría de asociado o titular, y para las y los técnicos académicos titulares, con una antigüedad mínima de un año al servicio de la Universidad.
- III. El personal académico que disfrute de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado y que haya generado el derecho y los productos del trabajo necesarios para obtener esta Beca, podrá presentar la solicitud correspondiente.
- IV. Como una medida obligada por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la consecuente suspensión de las actividades presenciales en los sectores público, privado y social, decretada por la autoridad sanitaria competente, la Universidad se vio en la necesidad de establecer las condiciones para mantener el desarrollo de algunas de sus funciones con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.

Para ello, el Colegio Académico aprobó el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), lo que permitió, durante los trimestres 20-I, 20-P y 20-O, atender la función docencia bajo esta modalidad. Como los productos del trabajo generados durante estos trimestres deben considerarse para la Beca, las personas solicitantes y las comisiones dictaminadoras deberán tener en cuenta las medidas que se determinen institucionalmente para presentar y dictaminar las solicitudes.

ap

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

- V. Ante los nuevos escenarios legales y presupuestales, para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 257 y demás relativos del RIPPPA, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto mensual de la Beca de Apoyo a la Permanencia, para cada categoría y nivel, será el siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	MONTO MENSUAL BRUTO*
Profesor(a) Asociado(a)	A	\$1,181.77
Profesor(a) Asociado(a)	B	\$2,429.94
Profesor(a) Asociado(a)	C	\$3,719.81
Profesor(a) Asociado(a)	D	\$5,069.58
Profesor(a) Titular	A	\$7,439.62
Profesor(a) Titular	B	\$10,165.23
Profesor(a) Titular	C	\$15,165.15
Técnico(a) Académico(a) Titular	A	\$1,181.77
Técnico(a) Académico(a) Titular	B	\$2,429.94
Técnico(a) Académico(a) Titular	C	\$3,719.81
Técnico(a) Académico(a) Titular	D	\$5,069.58
Técnico(a) Académico(a) Titular	E	\$7,439.62

*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

SEGUNDO

Para el otorgamiento de la Beca se considerarán las actividades correspondientes a todos los subfactores establecidos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, desarrolladas en beneficio de la Universidad, durante el o los años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

Será requisito indispensable demostrar la realización de actividades en el subfactor de docencia en cada uno de los años sujetos a evaluación, con excepción del tiempo durante el cual se disfrutó de periodo sabático, licencia con goce de sueldo o beca para estudios de posgrado.

TERCERO

Para la presentación de las solicitudes y la dictaminación de éstas, se considerarán las medidas que institucionalmente se determinen para evaluar y asignar puntaje a las actividades realizadas durante la emergencia sanitaria.

CUARTO

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y la documentación probatoria, ante las comisiones dictaminadoras de área que corresponda, a través de la secretaría académica de la división respectiva, a más tardar el 30 de marzo del año en curso, en archivo electrónico, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad y a los criterios de dictaminación correspondientes.

La solicitud también podrá ser presentada por quienes disfruten de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

QUINTO

La duración de la Beca se expresará en periodos anuales que se computarán de abril de 2021 a marzo de 2022, y el monto se cubrirá mensualmente.

SEXTO

Para el personal académico que actualmente disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia por más de un año, el monto correspondiente se ajustará automáticamente a partir de abril del año en curso.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General

48

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx